Diario Constitucional

Avisos legales



NOTIFICACIONES

Notificación por avisos a Marlene Steffen Lacassagne de designación árbitro partidor para liquidar la comunidad de bienes quedados al fallecimiento de don Pedro Onofre Mardones Arenas

Publicado el 01/02/2026

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN POR AVISOS

En juicio arbitral caratulado «MARDONES/STEFFEN», seguido ante el Juez Árbitro Sr. Rodrigo Bastidas Araya, se ordenó mediante resolución de fecha 21/01/2026, notificar por avisos, de conformidad artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, a la demandada MARLENE STEFFEN LACASSAGNE, cédula de identidad 14.749.051-8, chilena, se ignora profesión u oficio, con domicilio desconocido, la resolución de compromiso dictada el 10/11/2025 y la resolución de fecha 21/01/2026. La primera resolución dispone en extracto: “Vistos y considerando lo dispuesto en los artículos 628 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, que establece normas sobre juicios arbitrales y lo dispuesto en el artículo 223 del Código Orgánico de Tribunales, se constituye el Tribunal Arbitral para conocer y resolver conflictos jurídicos entre doña CRISTINA DEL ROSARIO MARDONES MARÍN, don FELIPE ANDRÉS MARDONES MARÍN, don CHRISTIAN ALBERTO LEYTON MARDONES y doña MARLENE STEFFEN LACASSAGNE, a objeto de liquidar la comunidad que se formó sobre los bienes quedados al fallecimiento de don PEDRO ONOFRE MARDONES ARENAS. El cargo de Juez Arbitro fue decretado por resolución del 2° Juzgado Civil de San Bernardo en autos Rol C-581-2025, de fecha 28/07/2025, y certificación de ejecutoria de fecha 24/09/2025. La aceptación de cargo y juramento fue realizada con fecha 01/10/2025 (fs. 41 Expediente Arbitral). Se designa actuario a don Giorgio Zunino Cofré, secretario Subrogante del 21° Juzgado Civil de Santiago, o quien legalmente le subrogue, quien firma autorizando la presente resolución. Cítese a las partes a comparendo, con el objeto de fijar el procedimiento a seguir, para el miércoles 03/12/2025, a las 11:00 horas, la que se realizará por videoconferencia, a través de la plataforma ZOOM. Las dependencias del Tribunal Arbitral se ubican en Av. Vitacura 2736, Piso 20, Torre Vitacura, Las Condes. Se autoriza a las partes a presentar escritos en las casillas electrónicas rodrigo.bastidas@vmklegal.cl /carlos.zuniga@vmklegal.cl / admin@vmklegal.cl. Fórmese el expediente arbitral con la presente resolución. Las partes y sus abogados deberán presentar escritos de Patrocinio y Poder, y en lo posible otorgar facultades del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, y especialmente la de transigir.

En caso de otorgar facultades de percibir, deberán autorizarlo expresamente. En caso de actuar con mandato judicial, se exigirá que el referido instrumento tenga fecha de otorgamiento de no más de 1 año, o bien, una vigencia del archivero judicial respectivo, constando que no se ha revocado el referido mandato. La autorización del Patrocinio y Poder podrá realizarse de manera presencial ante el ministro de fe designado, en las dependencias del Tribunal señalado, en horario de funcionamiento del Tribunal. En caso de impedimento, podrá coordinarse la autorización de poder de manera telemática, previa presentación de los respectivos escritos y documentos fundantes. (…). Notifíquese la presente resolución personalmente a las partes, con cargo a la solicitante, sin perjuicio de notificar a los abogados que representaron a las partes en el juicio de designación señalado procedentemente por correo electrónico, debiendo acusar recibo a más tardar dentro de 2° día hábil en caso de seguir representando a las partes." Por su parte, la resolución de fecha 21.01.2026 dispone en extracto en su parte resolutiva: "se autoriza a practicar la notificación por avisos a doña Marlene Steffen Lacassagne, cédula de identidad para extranjeros N° 14.749.051-8, respecto de la resolución de compromiso y de la presente resolución, en un diario de circulación nacional mediante 3 avisos y un aviso publicado en Diario Oficial los días 1 o 15 del mes, o al día siguiente, si no se ha publicado en las fechas indicadas. AL PRIMER OTROSÍ: Téngase por acompañados los documentos, con citación. AL SEGUNDO OTROSÍ: Como se pide, cítese a las partes a comparendo de fijación de normas de procedimiento, para el miércoles 04 de marzo del año 2026, a las 11:00 horas, la que se realizará por videoconferencia, a través de la plataforma ZOOM, enlace https://us06web.zoom.us/j/82057078785 ; ID de reunión: 820 5707 8785; Código de acceso: 354413.- AL TERCER OTROSÍ: Como se pide, se designa al Defensor de Ausentes de turno durante los meses de enero y febrero de 2026, don Cipriano Rodríguez Pino, correo electrónico csrp@entelchile.net , con la finalidad de que asuma la representación de los derechos de la demandada doña Marlene Steffen Lacassagne, cédula de identidad para extranjeros N° 14.749.051-8, conforme lo dispone el inciso primero del artículo 367 del Código Orgánico de Tribunales, esto atendiendo a que la demandada se encuentra con paradero desconocido, y fuera de Chile, según el Oficio N° 30771 del Departamento de Migraciones de la Policía de Investigaciones de Chile. Notifíquese por cédula la presente resolución al Defensor de Ausentes designado, para que acepte el cargo, mediante presentación escrita enviada al correo electrónico del árbitro rodrigo.bastidas@vmklegal.cl." Proveyó Rodrigo Bastidas, Juez Árbitro.

Vea pdf

